

7.602

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase a la Región del Valle del Bermejo, que comprende los departamentos de Felipe Varela, Villa Castelli y Vinchina en Emergencia Hídrica.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a instrumentar los mecanismos necesarios que permitan el otorgamiento de ayuda financiera para paliar la situación de escasez de agua, sobre todo en las zonas rurales.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la A.P.A., a instruir a los Consorcios de Usuarios de agua acerca del orden de utilización del recurso de los diques y presas de la región, priorizando el consumo humano, durante la vigencia de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **OSCAR E. CHAMIA, LUIS B. ORQUERA y MARIA E. ALVAREZ.-**

L E Y N° 7.602.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO